

01.12.2019

EXB: Requisitos para el acceso a la aplicación con certificado electrónico

ÍNDICE

- 1 Forma de acceso 1
- 2 Certificados electrónicos admitidos por el Banco de España 1
 - 2.1 Certificados electrónicos de componente emitidos por la PKI el Banco de España 1
 - 2.2 Certificados electrónicos de componente emitidos por la PKI el Banco de España 1
- 3 Autorización de un certificado electrónico para el acceso a la aplicación EXB 2

1 Forma de acceso

El acceso a la aplicación EXB se realiza a través de la dirección <https://aps.bde.es/exbwent>, y requiere de los siguientes requisitos:

1. Disponer de un certificado electrónico admitido por el Banco de España
2. Que dicho certificado electrónico esté expresamente autorizado para el acceso a la aplicación EXB

2 Certificados electrónicos admitidos por el Banco de España

Toda la información pormenorizada sobre esta materia se puede obtener en la página Web del Banco de España: <http://pki.bde.es/index.htm>.

Se admitirán cualquiera de los dos siguientes tipos de certificados:

2.1 Certificados electrónicos de componente emitidos por la PKI el Banco de España

Es válido cualquier certificado de componente informático emitido por la PKI del Banco de España que pueda tener la entidad. Un ejemplo de este tipo de certificados electrónicos es el que utilizan las entidades para el acceso a la aplicación SIIF (Sistema de Intercambio de Información Financiera). No obstante, en este caso, hay que tener en cuenta que la utilización de este certificado permite el acceso a toda la información de carácter reservado que se gestiona a través de dicha aplicación. Si la entidad desea independizar las autorizaciones de acceso a ambas aplicaciones (SIIF y EXB) deberá obtener un nuevo certificado electrónico que podrá ser usado exclusivamente para el acceso a la aplicación EXB.

La **obtención de un nuevo certificado** puede llevarse a cabo fácilmente mediante otro certificado de la PKI del banco (el mismo que actualmente se utiliza para el acceso a la aplicación SIIF, por ejemplo), o un certificado de persona jurídica emitido por la FNMT para el ámbito tributario o para el ámbito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que será el que utilizará a lo largo de todo el proceso de generación del nuevo certificado. También es posible la obtención de un nuevo certificado sin necesidad de estar en posesión de otro certificado electrónico. Estas gestiones se pueden realizar a partir del enlace [Solicitud de un certificado a PKIBDE](#)

Se recomienda el uso de estos certificados emitidos por la PKI el Banco de España, por su mejor adecuación al canal.

2.2 Certificados electrónicos de componente emitidos por la PKI el Banco de España

Se admitirán también los certificados reconocidos por el Banco de España según las directrices publicadas en la dirección <http://pki.bde.es/psc.htm>.

Para más información pueden ponerse en contacto con el Banco de España en la dirección de correo electrónico: GestionClientesBdE@bde.es

3 Autorización de un certificado electrónico para el acceso a la aplicación EXB

Una vez que la entidad dispone de un certificado electrónico admitido por el Banco de España, es necesario solicitar la autorización de acceso a la aplicación EXB con ese certificado accediendo a la página de solicitud de adhesión a un servicio electrónico desde el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/Adhesion_a_un_s_bfbe55725be8241.html